



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

7429 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2022 AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. RECURSOS HUMANOS.- 23484/2022.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2022.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2018 se aprueba la plantilla y catálogo de puestos de trabajo reservados a personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2018, plantilla modificada puntualmente mediante acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por el que se establecen los criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, las plazas de plantilla dotadas presupuestariamente, tanto del personal funcionario como del personal laboral, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existente, constituirán la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para dicho año.

Atendiendo que el art. 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales establece que deberán aprobar y publicar anualmente, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado, sobre función pública, y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que el RD 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, prevé en su Disposición adicional Primera, que las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2



de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

REGULACIÓN LEGAL

- Artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 72 y 73 de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 9 del citado texto legal.

- **Informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 12/05/2022 (Cód. Validación: 5PHHYXXZ3FXHCCKHKTNP4NJA99), en el que manifiesta que, En aplicación del artículo 20.uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 esta Corporación no tiene amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.**

- Artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:

"Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

"4. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios."

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la



extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate."

8. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente."

Considerando que ni el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 ni el **Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021** disponen en ningún momento que sea necesario tener el Presupuesto municipal aprobado para acordar la Oferta de Empleo Público y atendiendo al **compromiso de reducir la temporalidad en puestos estructurales**, y que las Plazas de la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2021, **se proveerán con sujeción a lo que sobre el particular dispone la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

De la documentación obrante en el departamento de Recursos Humanos consta que las bajas producidas en el año 2021 en la plantilla de personal de este Ayuntamiento son las que a continuación se detallan, y que no ha habido incorporaciones en 2021:

BAJAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2021					
EMPLEADO	RELACIÓN	CATEGORIA	FECHA BAJA	BASE JURÍDICA	Nº PLAZA
PAEZ MARTINEZ, LUCIA	Funcionaria Carrera	Agente Policía Local	13/04/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-0735 de fecha 17/03/2021. Jubilación	257
PARDO MORENO,JOSE ANTONIO	Funcionario Carrera	Oficial Policía Local	16/10/2021	Diligencia de fecha 22/10/2021 Fallecimiento	258
RUIZ CABRERA, JESUS	Funcionario Carrera	Agente Policía Local	05/03/2021	Resolución del INSS de fecha 07/06/2021	268



				<i>reconocimiento incapacidad permanente en el grado de total</i>	
<i>HERNANDEZ-TRISTAN BARBERA, PEDRO</i>	<i>Funcionario Carrera</i>	<i>Inspector Policía Local</i>	<i>24/07/2021</i>	<i>Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-2038 de fecha 23/07/2021. Jubilación</i>	<i>238</i>
<i>MIRALLES FERRANDEZ, JOSE</i>	<i>Funcionario Carrera</i>	<i>Inspector Policía Local</i>	<i>07/10/2021</i>	<i>Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-2756 de fecha 01/10/2021 Jubilación</i>	<i>251</i>
<i>REIG GONZALEZ, MANUEL</i>	<i>Funcionario Carrera</i>	<i>Encargado Brigada Alumbrado</i>	<i>03/05/2021</i>	<i>Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-1226 de fecha 03/05/2021 Jubilación</i>	<i>430</i>
<i>FERRANDO ABELLAN, TRINIDAD</i>	<i>Funcionaria Carrera</i>	<i>Conserje</i>	<i>27/05/2021</i>	<i>Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-1397 de fecha 20/05/2021 Jubilación</i>	<i>312</i>
<i>GONZALEZ HERNANDEZ, CARMEN</i>	<i>Funcionaria Carrera</i>	<i>Técnico Superior de Asuntos Sociales</i>	<i>02/07/2021</i>	<i>Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-1749 de fecha 28/06/2021 Jubilación</i>	<i>105</i>
<i>PEREZ GIRONA, MARINA</i>	<i>Funcionaria Carrera</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>21/09/2021</i>	<i>Incapacidad Permanente Absoluta – Sentencia Juzgado de lo Social n.º 2 de Elche autos 577/2021</i>	<i>44</i>
<i>MOLERA FERRER, LUIS</i>	<i>Funcionario Carrera</i>	<i>Ayudante de Obras</i>	<i>31/10/2021</i>	<i>Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-2628 de fecha 26/09/2021 Jubilación</i>	<i>411</i>
<i>JIMENEZ TERRES, PURIFICACIÓN</i>	<i>Funcionaria Carrera</i>	<i>Limpiadora</i>	<i>10/11/2021</i>	<i>Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-3231 de fecha</i>	<i>693</i>



				10/11/2021 Jubilación	
ALBEROLA AGUILAR, MARIA JOSE	Funcionaria Carrera	Administrativa Adm. Gral	31/12/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-3422 de fecha 24/11/2021	86
GILABERT ORTIZ, NARCISO	Funcionario Carrera	Ordenanza	31/12/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-3122 de fecha 31/10/2021 Jubilación	306
PONS GIMENEZ, MANUEL	Funcionario Carrera	Administrativo Adm. Gral.	31/12/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-3060 de fecha 27/10/2021 Jubilación	101
CAMPILLO ESQUIVA, CARMEN	Funcionaria Carrera	Administrativa Adm. Gral.	31/12/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-3399 de fecha 23/11/2021 Jubilación	170
MORENO OCETTA, MARIA DOLORES	Funcionaria Carrera	Administrativa Adm. Gral.	04/12/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-3391 de fecha 23/11/2021 Jubilación	203
MORENO BELTRAN, MATILDE	Laboral Fijo	Limpiadora	18/10/2021	Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2021-2359 de fecha 03/09/2021 Jubilación	450

En la presente Oferta de Empleo Público, a la vista de los nombramientos interinos realizados en los ID 1150, 28, 29, 30, 422, 1204, 1209, 18, 201, 295, 338, 658 y la 340, se incluyen estas plazas vacantes actualmente cubiertas, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 10 y 70 del "Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público del Estatuto Básico del Empleado Público", y en la "Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público", que establece que "las vacantes ocupadas con personal interino se incluirán obligatoriamente en la oferta de empleo público del ejercicio en que se haya nombrado dicho personal y si ello no fuera posible, en la oferta del año siguiente".



La inclusión de las plazas en esta OEP se lleva a cabo cumpliendo con los términos previstos en la normativa presupuestaria, así como la asunción del compromiso por parte de Recursos Humanos de dotar todas y cada una de las citadas plazas en el próximo presupuesto, en cuya elaboración ya se está trabajando actualmente, aunque para ello fuera necesario la amortización de determinadas plazas.

A la vista del detalle de las bajas indicadas anteriormente, la tasa ordinaria asciende a un total de:

TASA ORDINARIA			
<i>Para Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios la tasa será del 125 por ciento.</i>			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
5	AGENTE POLICÍA LOCAL	82	LIBRE
		243	
		261	
		268	
		855	
1	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	251	LIBRE

TASA ORDINARIA			
<i>En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por ciento y en los demás sectores del 110 por ciento.</i>			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
1	TECNICO/A SUPERIOR	1203	LIBRE
1	TECNICO/A DE GRADO MEDIO	1150	LIBRE
6	AUXILIAR ADM. ADMÓN. GRAL.	28	LIBRE
		29	



		30	
		422	
		1204	
		1209	
5	CONSERJE	18	LIBRE
		201	
		295	
		338	
		658	

Conforme la precitada Ley, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, presentando la siguiente propuesta:

TASA ORDINARIA DE PROMOCIÓN INTERNA		
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA
1	COMISARIO POLICÍA LOCAL	519
1	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	238
1	OFICIAL POLICÍA LOCAL	258
6	ADMINISTRATIVO ADM. GRAL.	39
		86
		170
		203
		204
		340



INDEFINIDOS NO FIJOS POR SENTENCIA JUDICIAL		
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA
1	PROFESOR/A CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA (Sentencia nº 680/2021 de 30 de noviembre de 2021 de Juzgado de lo Social nº1 de Elche)	368

Considerando que el presente asunto ha sido objeto de debate, negociación y aprobación en la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada con carácter ordinario el 4 de agosto de 2022, constando acta en el expediente de referencia.

Considerando que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 del Real decreto Legislativo 781/86, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado y a los criterios que reglamentariamente se establezcan para su desarrollo.

Considerando que, el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. Por lo que, de no fijarse expresamente plazo para su ejecución, deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres años desde su aprobación.

Considerando que el art 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

Considerando que el art 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

"1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera

4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si



no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización".

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procede remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante , para su publicación.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local resolver sobre el particular.

Vista la diligencia del T.A.G. Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de septiembre de 2022 con CSV 9HFCY7PSFCRH6CAKRPEQMXAND del siguiente tenor:

“ A la vista de los errores advertidos en el Informe Jurídico con Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local, de Oferta de Empleo público para el año 2022, de 15/09/2022 (CSV 9XJ5KGYZFFZRAWRFZAGHLAC), se considera que, a la hora de adopción del acuerdo, y considerando que ello no afecta al fondo del mismo, debe llevarse a cabo los siguientes cambios:

La plaza con ID. 855, al estar incluida en la OEP del año 2019, debe ser sustituida en la presente OEP 2022 por la plaza con **ID. 849**.

Asimismo la plaza con ID. 368, al estar incluida en la OEP del año 2021, debe ser sustituida en la presente OEP de 2022 por la plaza con **ID. 704**. “

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Guillermo Cánovas Vergel, Dña. María García Zafra, Dña. Patricia Menárguez López (Grupo Socialista Obrero Español), D. José Francisco Aix Egío, Dña María del Mar Ezcurra García, D. Ángel Manuel Noguera García (Grupo Municipal Ciudadanos; Orihuela) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el año 2022, que queda establecida en los términos siguientes:

TASA ORDINARIA			
<i>Para Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios la tasa será del 125 por ciento.</i>			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
5	AGENTE POLICÍA LOCAL	82	LIBRE
		243	
		261	
		268	



		849	
1	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	251	LIBRE

TASA ORDINARIA			
<i>En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por ciento y en los demás sectores del 110 por ciento.</i>			
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA	SISTEMA DE PROVISION
1	TECNICO/A SUPERIOR	1203	LIBRE
1	TECNICO/A DE GRADO MEDIO	1150	LIBRE
6	AUXILIAR ADM. ADMÓN. GRAL.	28	LIBRE
		29	
		30	
		422	
		1204	
		1209	
5	CONSERJE	18	LIBRE
		201	
		295	
		338	
		658	

TASA ORDINARIA DE PROMOCIÓN INTERNA		
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA
1	COMISARIO POLICÍA LOCAL	519
1	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	238
1	OFICIAL POLICÍA LOCAL	258
6	ADMINISTRATIVO ADM. GRAL.	39
		86
		170
		203



		204
		340

INDEFINIDOS NO FIJOS POR SENTENCIA JUDICIAL		
NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN NÚMERO PLAZA
1	PROFESOR/A CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA (Sentencia nº 680/2021 de 30 de noviembre de 2021 de Juzgado de lo Social nº1 de Elche)	704

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación y a la Subdelegación del Gobierno en Alicante (Administraciones Territoriales – Plaza de la Montañeta N.º 6 - 03071 Alicante) a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar a los representantes sindicales del personal municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Orihuela,

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Luisa Boné Campillo